

REF: Aprueba creación de la Clínica Veterinaria Municipal, dependiente de la Administración Municipal. -

TREHUACO,

17 FEB 2025

DECRETO ALCALDICO: 0102

VISTOS:

- 1.-La Ley N.º 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo de los funcionarios Municipales;
- 2.- La Ley N.º 20.922 que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de 2016;
- 3.- El Reglamento N.º 1 del año 2019 que fija y establece la Planta de Personal de la Municipalidad de Trehuaco de fecha 03 de diciembre de 2019 y su publicación en el Diario Oficial con fecha 18 de diciembre de 2019;
- 4.- Los Decretos Alcaldicios N.º 293 y 294, ambos de fecha 30 de junio de 2020, por los cuales se adecúa la planta y escalafones del Personal de la Municipalidad y se encasilla al mismo personal respectivamente;
- 5.- El Decreto Alcaldicio N.º 754 de fecha 30 de diciembre de 2022, que aprueba el Reglamento Interno Municipal, para la Municipalidad de Trehuaco;
- 6.- El Certificado N.º 14 de fecha 21 de enero del año 2025, del Honorable Concejo Municipal de Trehuaco que aprueba por unanimidad de los presentes la creación de la Clínica Veterinaria Municipal;
- 7.- El Decreto Alcaldicio N.º 079 de fecha 27 de enero de 2025, que nombra en la planta de personal en calidad de contrata a doña Rocío Ester Carvallo Concha, médico veterinario;
- 8.- El Decreto Alcaldicio N.º 986 de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2025; y,
- 9.- Las Facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto en el Reglamento Interno Municipal en el artículo 13º acápite de la Administración Municipal, letra d): Establecer equipos de trabajo multidisciplinarios y de diferentes unidades del municipio, cuando la ejecución de las tareas así lo requieran.

DECRETO:

1. **CREÁSE**, la Clínica Veterinaria Municipal, con dependencia de la Administración Municipal, para la atención de la comunidad, en relación a lo establecido en el artículo 4º letra b) de la Ley N.º 18.695.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la creación de la oficina veterinaria, al Presupuesto Municipal vigente de la Administración Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GONZALO ALVIAL CHANDÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JMS/LCR/JGP/cgr
Vº CONTROL / Vº Bº JURIDICO SEPLAN

Distribución: Administración (2); Secretaría Municipal (2). Alcaldía.

